



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 084
RADICADO	05001 31 10 012 2023-0051 00
PROCESO	Acción Constitucional De Tutela
ACCIONANTE	Stefhania Grajales Guzmán
ACCIONADOS	Alcaldía de Medellín Subsecretaría de Catastro Gobernación de Antioquia Instituto Geográfico Agustín Codazzi
REFERENCIA	Inadmite Tutela

Dando cumplimiento a lo resuelto por el superior, en razón del conflicto de competencia resuelto el 30 de enero de 2023. Se señala que, del estudio de la presente acción de tutela, se advierte su improcedencia al tenor del artículo 13 y 14 del Decreto 2591 de 1991, por no reunir los requisitos mínimos; en consecuencia, el **JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

INADMITIR la presente acción constitucional de **TUTELA** promovida por la señora **STEFHANIA GRAJALES GUZMÁN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.039.456.476 en contra de, la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SUBSECRETARÍA DE CATASTRO, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** y el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto por estados, subsane la tutela, so pena de rechazo y se atiendan estos requisitos:

PRIMERO: ADJUNTARÁ prueba o escrito en el que se evidencie, en qué sentido la Alcaldía de Medellín – Subsecretaría de Catastro, está vulnerando los derechos fundamentales de la accionante, pues se observa que en el expediente electrónico no ha existido petición, participación directa o indirecta de la entidad referida. Lo anterior al tenor del artículo 13 ibídem.

SEGUNDO: al respecto de lo antecedido, **EXPRESARÁ** con la mayor claridad cuáles son las entidades que se pretenden accionar.

TERCERO: CONCEDER el término de tres (3) días para que la parte interesada proceda a subsanar las irregularidades advertidas, so pena de ser rechazada, tal como lo consagra el artículo 17 Ibídem.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.014 fijados hoy 01 de FEBRERO de **2023** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f30905425fae035847f26ad1e9b9ae0d2b043808c8b799f6e900d6cdeebace**

Documento generado en 31/01/2023 03:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>